

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CLASIFICADOR POR OBJETO Y TIPO DE GASTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- INE/JGE128/2016.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Junta General Ejecutiva.- INE/JGE128/2016.

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CLASIFICADOR POR OBJETO Y TIPO DE GASTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

- I. El 30 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor el 1º. De Abril de 2006 y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de órganos constitucionalmente autónomos.
- II. El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.
- III. El 9 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- IV. El 10 de junio de 2010, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos por los que se emitieron el Clasificador por Objeto del gasto, el Clasificador por Tipo de Gastos y Clasificación Funcional del Gasto por parte del CONAC.
- V. El 19 de noviembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emitieron las Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto por parte del CONAC.
- VI. El 27 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal por parte del CONAC y deroga diversas partidas para dependencias y entidades y señala que los órganos autónomos podrán utilizar los capítulos, conceptos y partidas señalados.
- VII. El 12 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno.
- VIII. El 22 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo JGE40/2013, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprobó el Manual de Contabilidad, así como el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto y el Clasificador por Rubro de Ingresos para el Instituto Federal Electoral.
- IX. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, mismas que dan lugar a la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE), en una autoridad de carácter nacional denominada Instituto Nacional Electoral (INE), como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que será la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.
- X. El 4 de abril de 2014, el Instituto Federal Electoral (IFE), concluyó formalmente sus operaciones, para dar paso al inicio de actividades del Instituto Nacional Electoral (INE), al quedar debidamente integrado su Consejo General. El Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- XI. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XII. El 19 de noviembre del 2014, el Consejo General en sesión extraordinaria mediante Acuerdo INE/CG268/2014, expidió el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

- XIII.** El 22 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se Reforma y Adicional el Clasificador por Objeto del Gasto por parte de CONAC.
- XIV.** El 27 de noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- XV.** Mediante Acuerdo INE/CG1061/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó las Obligaciones y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- XVI.** El 3 de mayo de 2016, se emitió el Oficio INE/DEA/1847/2016, dirigido a la Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitando la inclusión de las partidas genérica y específica, 219 "Material Electoral" y 21901 "Material Electoral", derivado de que se viene registrando la adquisición de este material en la partida 21101 "Materiales y útiles de oficina".

#### **CONSIDERANDO**

1. El artículo Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; además, es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. Que el precepto constitucional contenido en el párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE determina que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que el artículo 31 numeral 2 de la LEGIPE señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley.
4. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
6. Que de conformidad con el artículo 47 de la LGIPE y 3, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
7. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar , coordinar y supervisar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomiendan esta Ley y otras disposiciones aplicables.
8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos l), r) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus

atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta General Ejecutiva y la Ley.

9. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LEGIPE otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto y las demás que le confiera esta Ley.
10. Que el artículo Sexto transitorio, párrafo segundo de la LGIPE, señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del mencionado Decreto seguirían vigentes, en lo que no se oponga a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deben sustituirlas.
11. Que el artículo 42, párrafo 1, incisos f), l) y t) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que le corresponde a las Direcciones Ejecutivas, entre otras, coordinar acciones con los Titulares de las otras Direcciones Ejecutivas o de las Unidades Técnicas, para el mejor funcionamiento del Instituto; proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia y las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
12. Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo 1, incisos b), c), f) y x), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; así como las demás que le confieran la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
13. Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
14. Que el artículo 30, párrafo primero de la misma Ley, establece que los poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha del mismo.  

Asimismo, en el párrafo tercero establece que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las actividades de programación y presupuesto, con el objeto de que sus proyectos sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática a que se refiere la propia Ley.
15. Que la Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Estatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.
16. Que en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y Lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.
17. Que de conformidad con la Ley de Contabilidad, cuyo objetivo principal es la armonización contable y para ello se constituyó el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dicho organismo emitió diversos acuerdos entre los que se encuentra el relativo al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.

18. Que el CONAC realizó diversas modificaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2010.
19. Que el CONAC emitió los documentos denominados Clasificador por Tipo de Gasto y el Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica), los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010. Que de conformidad con su numeral primero, inciso C) Estructura de Codificación, el Clasificador está integrado por tres niveles de desagregación que resultan: Capítulo, Concepto y Partida; La partida específica corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.
20. Que el CONAC emitió un Acuerdo publicado el 27 de diciembre de 2011, por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública y deroga diversas partidas para dependencias y entidades y señala que los órganos autónomos podrán utilizar los capítulos, conceptos y partidas señalados. Asimismo, el 29 de junio de 2012 se emitió un acuerdo a través del cual se creó una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto, aplicable a la Administración Pública Federal. Ambos acuerdos fueron revisados, pero dado que no resultan aplicables al INE en su calidad de órgano autónomo, no fueron incorporadas las modificaciones.
21. Que el CONAC emitió un acuerdo publicado el 24 de julio de 2013, por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Dicho documento incluye las partidas específicas que se modifican y adicionan para la Administración Pública Federal aplicables a este órgano autónomo y que le permiten al INE el registro presupuestal y el reconocimiento de erogaciones realizadas por actividades sustantivas propias de las atribuciones constitucionales encomendadas a este y que son autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Instituto.
22. Que el 22 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se modifica y adiciona al Clasificador por Objeto del Gasto, la adición de la partida 469 "Otras transferencias a Fideicomisos" y se reforma la partida 759 "Otras inversiones en fideicomisos".
23. Que el 4 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto, en el que se adiciona entre otras partidas, la partida 12201 "Remuneración al personal eventual".
24. Que dentro de las dimensiones administrativas, funcional programática y económica del gasto público, esta última debe identificar, a través del Clasificador por Objeto del Gasto, los bienes y servicios que adquieren la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas (Unidades Responsables), clasificando el gasto conforme a su naturaleza económica de gasto corriente y de capital.
25. Que la estructura del Clasificador por Objeto del Gasto, en capítulos, conceptos y partidas, debe satisfacer las necesidades de las Unidades Responsables, para identificar y clasificar en forma ordenada, homogénea y coherente la demanda Institucional de bienes y servicios, sin menoscabo de la flexibilidad requerida por la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas, en los términos de las funciones encomendadas.
26. Que el Clasificador por Objeto del Gasto debe cumplir con los principios de universalidad y unidad, para su aplicación uniforme en las Unidades Responsables, por lo que se establece la obligación para éstas de apegarse a la estructura y definición de los capítulos, conceptos y partida del mismo, constituyéndose en la base para presentar los reportes o agregaciones para efectos de presupuesto, ejercicio o fiscalización. Sin embargo, se debe prever la flexibilidad requerida por las mismas unidades para realizar una mayor especificación de sus erogaciones, en su caso de que las partidas contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto no satisfagan sus requerimientos.
27. Que al establecer la obligación para las Unidades responsables de realizar sus registros presupuestarios específicos conforme a las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, se debe precisar que las adecuaciones se registran para efectos del impacto en el gasto en las mismas unidades, en el momento en que los recursos se ministran afectando el presupuesto autorizado.
28. Que el material electoral se viene registrando en la partida 21101 "Materiales y útiles de oficina", por no contar con una partida específica, por lo cual el 3 de mayo de 2016, se emitió el Oficio INE/DEA/1847/2016, dirigido a la Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se solicita la inclusión

de las partidas genérica y específica con la definición siguiente: 219 "Material Electoral" y 21901 "Material Electoral" con la finalidad de efectuar los registros contables y presupuestales de acuerdo a los requerimientos y necesidades actuales de operación, por tratarse de materiales directamente vinculados al desarrollo de la actividad sustantiva del Instituto Nacional Electoral.

29. Que de conformidad con lo anteriormente señalado es indispensable que el Instituto Nacional Electoral adopte e implemente, con carácter de obligatorio, las medidas normativas en su Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto acorde con su autonomía que le permitirán contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto.
30. Que el presente Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto del Instituto Nacional Electoral se emite en apego y armonizado con los diversos documentos publicados por el CONAC e incluye las partidas presupuestales a quinto nivel que este Instituto requiere en forma específica para operaciones particulares y específicas propias de sus atribuciones constitucionales.
31. Que en razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

En atención a los antecedentes y a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34, párrafo 1; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos l), r) y w); 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) y Sexto transitorio, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40, párrafo 1, incisos b), d) y o); 41, párrafo 1; 42, párrafo 1, incisos f), l) y t); y 50, párrafo 1, incisos b), c), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 3, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el Instituto Nacional Electoral, el cual se anexa al presente y forma parte del mismo, iniciando su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a utilizar las partidas genérica y específica con la definición siguiente: 219 "Material Electoral" y 21901 "Material Electoral" a partir del ejercicio 2017, o con la que en su caso autorice la Unidad de Contabilidad Gubernamental, respecto a su aprobación en el Clasificador por Objeto del Gasto por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) e informar a esta Junta General Ejecutiva.

De no recibirse la aprobación del CONAC en tiempo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a sumar la partida 21901 "Material Electoral" a la partida 21101 "Materiales y útiles de oficina" para la presentación de informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en congruencia con las disposiciones del CONAC.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.

**CUARTO.-** El Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el Instituto Federal Electoral, aprobado mediante Acuerdo JGE40/2013, se deja sin efecto.

**QUINTO.-** El Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el Instituto Nacional Electoral permanecerá vigente, en tanto no se emitan nuevas disposiciones.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta, en la NormalNE y en la página web del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 23 de mayo de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

**Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el Instituto Nacional Electoral**

Dirección Ejecutiva de Administración  
Dirección de Recursos Financieros

**CONSIDERANDOS**

1. Que de conformidad con el Artículo 41, párrafo primero, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar, coordinar y supervisar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomiendan esta Ley y otras disposiciones aplicables.
3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos l), r) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta General Ejecutiva y la Ley.
4. Que el Artículo 59, párrafo 1, incisos a), b) y d) de la LGIPE, concede a la Dirección Ejecutiva de Administración la facultad de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales.
5. Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.
6. Que el 12 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno.
7. Que la Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.
8. Que el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.
9. Que de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuyo objetivo principal es la armonización contable y para ello se constituyó el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dicho organismo emitió diversos acuerdos entre los que se encuentra el relativo al Clasificador por Objeto de Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.

10. Que el CONAC realizó diversas modificaciones al Clasificador por Objeto de Gasto, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2010.
11. Que el CONAC emitió los documentos denominados Clasificador por Tipo de Gasto y el Clasificador por Objeto de Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica), los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010.
12. Que el CONAC emitió un acuerdo publicado el 27 de diciembre de 2011, por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública y deroga diversas partidas para dependencias y entidades y señala que los órganos autónomos podrán utilizar los capítulos, conceptos y partidas señalados. Asimismo, el 29 de junio de 2012 se emitió un acuerdo a través del cual se creó una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto, aplicable a la Administración Pública Federal. Ambos acuerdos fueron revisados, pero dado que no resultan aplicables al INE en su calidad de órgano autónomo, no fueron incorporadas las modificaciones.
13. El presente documento incluye las siguientes partidas derogadas para la Administración Pública Federal, pero aplicables a este órgano autónomo y que le permiten al INE el registro presupuestal y el reconocimiento de erogaciones realizadas por actividades sustantivas propias de las atribuciones constitucionales encomendadas a este y que son autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Instituto:

44107	Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del INE
44108	Dietas a consejeros electorales locales y distritales en proceso electoral
44109	Apoyos para alimentos a funcionarios de casilla el día de la jornada del proceso electoral
44110	Apoyo financiero a consejeros electorales locales y distritales en proceso electoral
44501	Apoyo financiero a la Comisión Nacional de Vigilancia Locales y Distritales del Registro Federal de Electores
44502	Financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas con registro autorizado por la Autoridad Electoral

14. Que el CONAC emitió un acuerdo publicado el 24 de julio de 2013, por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Dicho documento incluye las siguientes partidas específicas que se modifican y adicionan para la Administración Pública Federal aplicables a este órgano autónomo y que le permiten al INE el registro presupuestal y el reconocimiento de erogaciones realizadas por actividades sustantivas propias de las atribuciones constitucionales encomendadas a este y que son autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Instituto:

Se modifican:

21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones
31501	Servicio de telefonía celular
31602	Servicios de telecomunicaciones
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales
31901	Servicios integrales de telecomunicación
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
32701	Patentes, regalías y otros
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas
33903	Servicios integrales
51501	Bienes informáticos
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones

Se adicionan:

31603	Servicios de internet
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo
32303	Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones

33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas
33606	Servicios de digitalización
37207	Pasajes terrestres nacionales por medio electrónico
39403	Otras asignaciones derivadas de resoluciones de ley

15. El 22 de diciembre de 2014 se publicó en el DOF, el acuerdo por el que se modifica y adiciona al Clasificador por Objeto del Gasto, la adición de la partida 469 "Otras transferencias a Fideicomisos" y se reforma la partida 759 "Otras inversiones en fideicomisos".
16. Para el 4 de diciembre de 2015, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto, en el que se adiciona entre otras, la partida 12201 Remuneraciones al personal eventual.
17. Que dentro de las dimensiones administrativas, funcional programática y económica del gasto público, esta última debe identificar, a través del Clasificador, los bienes y servicios que adquieren la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas, clasificando el gasto conforme a su naturaleza económica en corriente y de capital.
18. Que la estructura del Clasificador, en capítulos, conceptos y partidas, debe satisfacer las necesidades de las Unidades Responsables, para identificar y clasificar en forma ordenada, homogénea y coherente la demanda Institucional de bienes y servicios, sin menoscabo de la flexibilidad requerida por la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas, en los términos de las funciones encomendadas.
19. Que el Clasificador debe cumplir con los principios de universalidad y unidad, para su aplicación uniforme en la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas, por lo cual se establece la obligación para éstas de apegarse a la estructura y definición de los capítulos, conceptos y partidas del mismo, constituyéndose en la base para presentar los reportes o agregaciones para efectos de presupuesto, ejercicio o fiscalización. Sin embargo, se debe prever la flexibilidad requerida por las Unidades Responsables que integran el Instituto para realizar una mayor especificación de sus erogaciones, en caso de que las partidas contenidas en el Clasificador por Objeto de Gasto no satisfagan sus requerimientos.
20. Que al establecer la obligación para la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas de realizar sus registros presupuestarios específicos conforme a las partidas del Clasificador, se debe precisar que las adecuaciones se registran para efectos del impacto en el gasto en las Unidades Responsables, en el momento en que los recursos se ministran afectando el presupuesto autorizado.
21. Que el presente Clasificador del INE se emite en apego y armonizado con los diversos documentos publicados por el CONAC e incluye las partidas presupuestales a quinto nivel que el órgano autónomo requiere en forma específica para operaciones particulares y específicas propias de sus atribuciones constitucionales.
22. Que con la finalidad de cubrir las necesidades de operación particulares y específicas propias de las atribuciones constitucionales encomendadas al INE, se adicionan las partidas genérica y específica:

219	Material Electoral
21901	Material Electoral

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto es de observancia obligatoria en el Instituto Nacional Electoral, para su aplicación en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

**Artículo 2.** El Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto es el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto Autorizado.

**Artículo 3.** Para efectos del presente Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se entenderá por:

- I. **Instituto:** el Instituto Nacional Electoral.
- II. **Unidades Responsables:** Son las áreas del Instituto Nacional Electoral establecidas en el Título Primero del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, que están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran para contribuir al cumplimiento de los programas.
- III. **Clasificador:** el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto del Instituto Nacional Electoral.
- IV. **Capítulo de gasto:** es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por el Instituto.
- V. **Concepto de gasto:** son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.
- VI. **Partida de gasto:** es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:
  - a) Partida Genérica
  - b) Partida Específica
    - a) **La Partida Genérica** se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.
    - b) **La Partida Específica** permitirá que las Unidades Responsables, con base en sus necesidades, gestionen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.
- VII. **Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VIII. **Gasto corriente:** *Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características<sup>1</sup>.*
- IX. **Gasto de capital:** *Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.<sup>2</sup>*

**Artículo 4.** El presente Clasificador se aplicará sin perjuicio de la vigencia del esquema contable del Instituto previsto en los catálogos de cuentas para el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de los estados financieros.

**Artículo 5.** Para identificar el gasto público por su naturaleza económica, durante el proceso de programación e integración del anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como en la etapa del ejercicio, las Unidades Responsables deberán establecer el vínculo, por capítulo, concepto y partida específica del Clasificador, con el componente de la clave presupuestaria correspondiente a la naturaleza económica, conforme a lo establecido en las normas presupuestarias vigentes y considerando la definición de gasto corriente y gasto de capital señalada en el artículo 3 fracciones VIII y IX de este Clasificador.

**Artículo 6.** La Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Financieros, proveerá lo necesario para que las nuevas partidas, así como las modificaciones o adiciones a los capítulos, conceptos, partidas o disposiciones contenidas en este Clasificador, se emitan y publiquen en el **Diario Oficial de la Federación**.

Las erogaciones para Obra Pública por adquisición directa se asignan conforme al capítulo, concepto y partida genérica que corresponda.

Derivado de la incorporación del tercer nivel - Partida Genérica -, el "Clasificador por Objeto del Gasto", queda integrado de la siguiente forma:

- I. Capítulos de gasto
- II. Conceptos de gasto
- III. Partidas de gasto
  - i. Partidas genéricas
  - ii. Partidas específicas

---

<sup>1</sup> Clasificador por tipo de gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable, 28 de mayo del 2010, pág. 3.

<sup>2</sup> *Ibidem*.

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENÉRICAS Y PARTIDAS ESPECÍFICAS)**

<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>
	113 Sueldos base al personal permanente
	11301 Sueldos base
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>
	121 Honorarios asimilables a salarios
	12101 Honorarios
	12201 Remuneraciones al personal eventual
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>
	131 Primas por años de servicios efectivos prestados
	13101 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados
	132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
	13201 Primas de vacaciones y dominical
	13202 Gratificación de fin de año
	134 Compensaciones
	13404 Compensaciones por servicios eventuales
	13413 Asignaciones inherentes a la conclusión de servicios en la Administración Pública Federal
<b>1400</b>	<b>Seguridad Social</b>
	141 Aportaciones de seguridad social
	14101 Aportaciones al ISSSTE
	14105 Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez
	142 Aportaciones a fondos de vivienda
	14201 Aportaciones al FOVISSSTE
	143 Aportaciones al sistema para el retiro
	14301 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro
	14302 Depósitos para el ahorro solidario
	144 Aportaciones para seguros
	14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil
	14403 Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil
	14404 Cuotas para el seguro de separación individualizado
	14405 Cuotas para el seguro colectivo de retiro
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>
	152 Indemnizaciones
	15202 Pago de liquidaciones
	153 Prestaciones y haberes de retiro
	15301 Prestaciones de retiro

154	Prestaciones contractuales
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo
15402	Compensación garantizada
15403	Asignaciones adicionales al suelo
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos
15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos
159	Otras prestaciones sociales y económicas
15901	Otras prestaciones

<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>
-------------	--------------------

161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social
16101	Incremento a las percepciones
16102	Creación de plazas
16103	Otras medidas de carácter laboral y económico
16104	Previsiones para aportaciones al ISSSTE
16105	Previsiones para aportaciones al FOVISSSTE
16106	Previsiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro
16107	Previsiones para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez
16108	Previsiones para los depósitos al ahorro solidario

<b>1700</b>	<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>
-------------	--

171	Estímulos
17101	Estímulos por productividad y eficiencia
17102	Estímulos al personal operativo

<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>
-------------	---------------------------------

<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>
-------------	--

211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
21101	Materiales y útiles de oficina
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
213	Material estadístico y geográfico
21301	Material estadístico y geográfico
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
215	Material impreso e información digital
21501	Material de apoyo informativo
216	Material de limpieza
21601	Material de limpieza
219	Material Electoral
21901	Material Electoral

<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>
221	Productos alimenticios para personas
	22103 Productos alimenticios para el personal que realiza labores de campo o de supervisión
	22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables
	22106 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias
222	Productos alimenticios para animales
	22201 Productos alimenticios para animales
223	Utensilios para el servicio de alimentación
	22301 Utensilios para el servicio de alimentación
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>
241	Productos minerales no metálicos
	24101 Productos minerales no metálicos
242	Cemento y productos de concreto
	24201 Cemento y productos de concreto
243	Cal, yeso y productos de yeso
	24301 Cal, yeso y productos de yeso
244	Madera y productos de madera
	24401 Madera y productos de madera
245	Vidrio y productos de vidrio
	24501 Vidrio y productos de vidrio
246	Material eléctrico y electrónico
	24601 Material eléctrico y electrónico
247	Artículos metálicos para la construcción
	24701 Artículos metálicos para la construcción
248	Materiales complementarios
	24801 Materiales complementarios
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
	24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>
251	Productos químicos básicos
	25101 Productos químicos básicos
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
	25201 Plaguicidas, abonos y fertilizantes
253	Medicinas y productos farmacéuticos
	25301 Medicinas y productos farmacéuticos
254	Materiales, accesorios y suministros médicos
	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
	25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
259	Otros productos químicos
	25901 Otros productos químicos

<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>
261	Combustibles, lubricantes y aditivos
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos

<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>
271	Vestuario y uniformes
27101	Vestuario y uniformes
272	Prendas de seguridad y protección personal
27201	Prendas de protección personal
273	Artículos deportivos
27301	Artículos deportivos
274	Productos textiles
27401	Productos textiles
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir

<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>
291	Herramientas menores
29101	Herramientas menores
292	Refacciones y accesorios menores de edificios
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones.
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad

298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles

<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>
-------------	----------------------------

<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>
-------------	--------------------------

311	Energía eléctrica
31101	Servicio de energía eléctrica
313	Agua
31301	Servicio de agua
314	Telefonía tradicional
31401	Servicio telefónico convencional
315	Telefonía celular
31501	Servicio de telefonía celular
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites
31601	Servicio de radiolocalización
31602	Servicios de telecomunicaciones
31603	Servicios de Internet
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales
318	Servicios postales y telegráficos
31801	Servicio postal
31802	Servicio telegráfico
319	Servicios integrales y otros servicios
31901	Servicios integrales de telecomunicación
31902	Contratación de otros servicios de telecomunicaciones
31904	Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo

<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>
-------------	-----------------------------------

321	Arrendamiento de terrenos
32101	Arrendamiento de terrenos
322	Arrendamiento de edificios
32201	Arrendamiento de edificios y locales
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
32302	Arrendamiento de mobiliario
32303	Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones
325	Arrendamiento de equipo de transporte
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos

	32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos
	32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos
326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
327		Arrendamiento de activos intangibles
	32701	Patentes, regalías y otros
329		Otros arrendamientos
	32903	Otros arrendamientos

<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	
	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
		33104 Otras asesorías para la operación de programas
		33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales
	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
		33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas
		33302 Servicios estadísticos y geográficos
		33303 Servicios relacionados con certificación de procesos
		33304 Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas
	334	Servicios de capacitación
		33401 Servicios para capacitación a servidores públicos
	335	Servicios de investigación científica y desarrollo
		33501 Estudios e investigaciones
	336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
		33601 Servicios relacionados con traducciones
		33602 Otros servicios comerciales
		33603 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
		33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las Unidades Responsables
		33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las Unidades Responsables
		33606 Servicios de digitalización
	338	Servicios de vigilancia
		33801 Servicios de vigilancia
	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
		33901 Subcontratación de servicios con terceros
		33903 Servicios integrales

<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	
	341	Servicios financieros y bancarios
		34101 Servicios bancarios y financieros

345	Seguro de bienes patrimoniales
	34501 Seguros de bienes patrimoniales
346	Almacenaje, envase y embalaje
	34601 Almacenaje, embalaje y envase
347	Fletes y maniobras
	34701 Fletes y maniobras
349	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales
	34901 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales

<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>
-------------	---

351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
	35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
	35201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
	35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
	35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
	35601 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
	35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos
	35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene
359	Servicios de jardinería y fumigación
	35901 Servicios de jardinería y fumigación

<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>
-------------	--

361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
	36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades Institucionales
369	Otros servicios de información
	36901 Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos

<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>
371	Pasajes aéreos
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
37106	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
372	Pasajes terrestres
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
37206	Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
37207	Pasajes terrestres nacionales por medio electrónico
375	Viáticos en el país
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales
376	Viáticos en el extranjero
37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
377	Gastos de instalación y traslado de menaje
37701	Instalación del personal federal
378	Servicios integrales de traslado y viáticos
37801	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
37802	Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
379	Otros servicios de traslado y hospedaje
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>
381	Gastos de ceremonial
38102	Gastos de ceremonial de los titulares de las Unidades Responsables
382	Gastos de orden social y cultural
38201	Gastos de orden social
383	Congresos y convenciones
38301	Congresos y convenciones
384	Exposiciones
38401	Exposiciones
385	Gastos de representación
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando

<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>
391	Servicios funerarios y de cementerios
	39101 Funerales y pagas de defunción
392	Impuestos y derechos
	39202 Otros impuestos y derechos
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente
	39401 Erogaciones por resoluciones emitidas por autoridad competente
	39403 Otras asignaciones derivadas de resoluciones de ley
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
	39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones
396	Otros gastos por responsabilidades
	39601 Pérdidas del erario federal
	39602 Otros gastos por responsabilidades
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
	39801 Impuesto sobre nóminas
399	Otros servicios generales
	39908 Erogaciones por cuenta de terceros
	39909 Erogaciones recuperables

<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>
441	Ayudas sociales a personas
	44101 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
	44102 Gastos por servicios de traslado de personas
	44103 Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil
	44105 Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales
	44106 Compensaciones por servicios de carácter social
	44107 Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del INE
	44108 Dietas a consejeros electorales locales y distritales en proceso electoral
	44109 Apoyos para alimentos a funcionarios de casilla el día de la jornada del proceso electoral.
	44110 Apoyo financiero a consejeros electorales locales y distritales en proceso electoral
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas
	44401 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público
	44402 Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
	44501 Apoyo financiero a la Comisión Nacional de Vigilancia Locales y Distritales del Registro Federal de Electores
	44502 Financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas con registro autorizado por la Autoridad Electoral

<b>4600</b>	<b>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</b>
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo
	46101 Aportaciones a fideicomisos públicos
	46102 Aportaciones a mandatos públicos
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales no financieras
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras
469	Otras transferencias a Fideicomisos
	46901 Aportaciones a fideicomisos constituidos por el INE

<b>4800</b>	<b>Donativos</b>
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro
	48101 Donativos a instituciones sin fines de lucro
485	Donativos Internacionales
	48501 Donativos a organismos e instituciones internacionales

<b>4900</b>	<b>Transferencias al Exterior</b>
492	Transferencias para organismos internacionales
	49201 Cuotas y aportaciones a organismos internacionales

<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>
511	Muebles de oficina y estantería
	51101 Mobiliario
513	Bienes artísticos, culturales y científicos
	51301 Bienes artísticos y culturales
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
	51501 Bienes informáticos
519	Otros mobiliarios y equipos de administración
	51901 Equipo de administración
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>
521	Equipos y aparatos audiovisuales
	52101 Equipos y aparatos audiovisuales
522	Aparatos deportivos
	52201 Aparatos deportivos
523	Cámaras fotográficas y de video
	52301 Cámaras fotográficas y de video
529	Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo
	52901 Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo

<b>5300</b>	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>
531	Equipo médico y de laboratorio
	53101 Equipo médico y de laboratorio
532	Instrumental médico y de laboratorio
	53201 Instrumental médico y de laboratorio
<b>5400</b>	<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>
541	Vehículos y equipo terrestre
	54103 Vehículos y equipo terrestre, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
	54104 Vehículos y equipos terrestres, destinados a servicios administrativos
	54105 Vehículos y equipos terrestres, destinados a servidores públicos
542	Carrocerías y remolques
	54201 Carrocerías y remolques
543	Equipo aeroespacial
	54303 Vehículos y equipo aéreo, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
545	Embarcaciones
	54502 Vehículos y equipo marítimo, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
549	Otros equipos de transporte
	54901 Otros equipos de transporte
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>
562	Maquinaria y equipo industrial
	56201 Maquinaria y equipo industrial
565	Equipo de comunicación y telecomunicación
	56501 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
	56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
567	Herramientas y máquinas-herramienta
	56701 Herramientas y máquinas herramienta
569	Otros equipos
	56901 Bienes muebles por arrendamiento financiero
	56902 Otros bienes muebles
<b>5700</b>	<b>Activos Biológicos</b>
577	Especies menores y de zoológico
	57701 Animales de custodia y vigilancia
579	Otros activos biológicos
	57901 Otros Activos biológicos

<b>5800</b>	<b>Bienes Inmuebles</b>
581	Terrenos
58101	Terrenos
583	Edificios no residenciales
58301	Edificios y locales
589	Otros bienes inmuebles
58902	Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
58903	Bienes inmuebles por arrendamiento financiero

<b>5900</b>	<b>Activos Intangibles</b>
591	Software
59101	Software
592	Patentes
59201	Patentes
593	Marcas
59301	Marcas
594	Derechos
59401	Derechos
595	Concesiones
59501	Concesiones
596	Franquicias
59601	Franquicias
597	Licencias informáticas e intelectuales
59701	Licencias informáticas e intelectuales
598	Licencias industriales, comerciales y otras
59801	Licencias industriales, comerciales y otras
599	Otros activos intangibles
59901	Otros activos intangibles

<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>
<b>6200</b>	<b>Obra Pública en Bienes Propios</b>
622	Edificación no habitacional
62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
627	Instalación y Equipamiento en construcciones
62701	Instalaciones y Obras de Construcción especializada
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
62901	Ensamble y edificación de construcciones prefabricadas
62902	Obras de terminación y acabado de edificios
62903	Servicios de supervisión de obras
62905	Otros servicios relacionados con obras públicas

## DESCRIPCIÓN DE LOS CAPÍTULOS

- 1000 Servicios Personales.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de las Unidades Responsables del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- 2000 Materiales y Suministros.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos por las Unidades Responsables, para el desempeño de las actividades del Instituto.
- 3000 Servicios Generales.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que contraten las Unidades Responsables con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones del Instituto
- 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a personas físicas y morales de los sectores público, privado y externo, organismos, agrupaciones políticas y apoyos como parte de su política económica y social, así como aportaciones a fideicomisos constituidos por el Instituto, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
- 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos para el desempeño de las actividades de las Unidades Responsables. Incluye los pagos por adjudicación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Instituto.
- 6000 Inversión Pública.** Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

## DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y LAS PARTIDAS

### 1000 Servicios Personales

Este capítulo comprende los conceptos:

- 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.
- 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.
- 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales.** Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.
- 1400 Seguridad Social.** Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Instituto por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.
- 1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.** Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.
- 1600 Previsiones.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.
- 1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos.** Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos al personal del Instituto, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

### 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Este concepto comprende las partidas:

**113 Sueldos Base al Personal Permanente.** Asignaciones para remuneraciones al personal que labora en forma permanente que preste sus servicios en las Unidades Responsables del Instituto. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos.

**11301 Sueldos Base.** Remuneraciones al personal que labora en forma permanente que preste sus servicios en las Unidades Responsables del Instituto. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo de Puestos del Instituto.

### 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Este concepto comprende las partidas:

**121 Honorarios Asimilables a Salarios.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

**12101 Honorarios.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determinen los órganos de dirección del Instituto. Esta partida excluye a los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**12201 Remuneraciones al personal eventual.** Remuneraciones al personal, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación, incluye el registro de los sueldos y salarios y prestaciones que conforme a los regímenes laborales y disposiciones aplicables correspondan.

### 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Este concepto comprende las partidas:

**131 Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados.** Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de las Unidades Responsables, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.

**13101 Prima Quinquenal por Años de Servicios Efectivos Prestados.** Asignación adicional como complemento al sueldo del personal civil al servicio de las Unidades Responsables del Instituto, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Incluye la prima adicional que se concede como complemento al sueldo base del personal civil en las Unidades Responsables, cuyas condiciones generales de trabajo así lo establezcan por años de servicio cumplidos.

**132 Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año.** Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil al servicio del Instituto.

**13201 Primas de Vacaciones y Dominical.** Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.

**13202 Gratificación de Fin de Año.** Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal al servicio de las Unidades Responsables.

**134 Compensaciones.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

**13404 Compensaciones por Servicios Eventuales.** Asignaciones por servicios eventuales, suplencias, o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera, y por la liquidación de diferencias de sueldo.

**13413 Asignaciones Inherentes a la Conclusión de Servicios en la Administración Pública Federal.** Asignaciones destinadas a restituir los recursos correspondientes a erogaciones pagadas a los servidores públicos que concluyan sus servicios en las Unidades Responsables del Instituto, en los términos y plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

#### **1400 Seguridad Social**

Este concepto comprende las partidas:

**141 Aportaciones de Seguridad Social.** Asignaciones destinadas a cubrir la aportación del Instituto, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.

**14101 Aportaciones al ISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir la aportación del Instituto, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE a los servidores públicos de las Unidades Responsables, en los términos de la legislación vigente.

**14105 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**142 Aportaciones a Fondos de Vivienda.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Instituto para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**14201 Aportaciones al FOVISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al FOVISSSTE que correspondan al Instituto para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**143 Aportaciones al Sistema para el Retiro.** Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones del Instituto a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio del mismo.

**14301 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro.** Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones del Instituto a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio del mismo.

**14302 Depósitos para el Ahorro Solidario.** Asignaciones que se destinan para realizar los depósitos correspondientes en las subcuentas de ahorro solidario que se abran en las cuentas individuales de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que opten por el descuento para el ahorro solidario.

**144 Aportaciones para Seguros.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Instituto por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente.

**14401 Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Instituto, por concepto de seguro de vida del personal civil a su servicio, en los términos de la legislación vigente.

**14403 Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos del Personal Civil.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan al Instituto, por concepto del seguro de gastos médicos del personal civil a su servicio.

**14404 Cuotas para el Seguro de Separación Individualizado.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las Unidades Responsables, por concepto del seguro de separación individualizado del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos.

**14405 Cuotas para el Seguro Colectivo de Retiro.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan al Instituto, por concepto del seguro colectivo de retiro del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos.

**1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

Este concepto comprende las partidas:

**152 Indemnizaciones.** Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

**15202 Pago de Liquidaciones.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables

**153 Prestaciones y Haberes de Retiro.** Erogaciones que las Unidades Responsables realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario.

**15301 Prestaciones de Retiro.** Erogaciones que las Unidades Responsables realizan en beneficio de sus empleados por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las Instituciones de Seguridad Social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al Erario Federal.

**154 Prestaciones Contractuales.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que el Instituto otorga en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

**15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que el Instituto otorga en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo, tales como ayuda para renta, anteojos, despensas, y vales de despensa, guarderías y traslado a éstas, impresión de tesis, juguetes para los hijos del personal, útiles escolares, aparatos ortopédicos, gastos médicos y de laboratorio, prestaciones de fin de año; gastos para eventos de los días de la madre, del niño, de la secretaria, del trabajador, eventos motivacionales, fomento cultural, turístico y deportivo, entre otros.

**15402 Compensación Garantizada.** Asignaciones que se otorgan de manera regular y se pagan en función de la evaluación de puestos y del nivel salarial a los servidores públicos de enlace, de mando y homólogos.

**15403 Asignaciones Adicionales al Sueldo.** Importes que el Instituto otorga a los servidores públicos de las Unidades Responsables como apoyo a la economía familiar. Incluye previsión social múltiple, compensación por desarrollo y capacitación, entre otras.

**155 Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos.** Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determine el Instituto o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.

**15501 Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos.** Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determine el Instituto o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 33401 Servicios para Capacitación a Servidores Públicos.

**159 Otras Prestaciones Sociales y Económicas** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que el Instituto otorga en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones Contractuales.

- 15901 Otras Prestaciones.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que el Instituto otorga en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo Contratos Colectivos de Trabajo.

#### **1600 Previsiones**

Este concepto comprende las partidas:

- 161 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.
- 16101 Incremento a las Percepciones.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones de los servidores públicos del Instituto que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.
- 16102 Creación de Plazas.** Asignaciones destinadas a cubrir los requerimientos de recursos para la creación de plazas en el Instituto, que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.
- 16103 Otras Medidas de Carácter Laboral y Económico.** Asignaciones destinadas a cubrir las demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.
- 16104 Previsiones para Aportaciones al ISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Instituto al ISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones de los servidores públicos del Instituto.
- 16105 Previsiones para Aportaciones al FOVISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Instituto al FOVISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones de los servidores públicos del mismo.
- 16106 Previsiones para Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Instituto a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio del mismo, derivadas de incremento en sus percepciones.
- 16107 Previsiones para Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones que realiza el Instituto en el Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondientes a los trabajadores al servicio del mismo, derivadas del incremento en sus percepciones.
- 16108 Previsiones para los Depósitos al Ahorro Solidario.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en los depósitos correspondientes en las cuentas de ahorro solidario, derivadas del incremento en las percepciones o descuentos por los que opten los trabajadores al servicio del Instituto sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

#### **1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos**

Este concepto comprende las partidas:

- 171 Estímulos.** Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de las Unidades Responsables por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.

**17101 Estímulos por Productividad y Eficiencia.** Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad y eficiencia a los servidores públicos de mando y personal de enlace de las Unidades Responsables, de acuerdo con las disposiciones que emita el propio Instituto.

**17102 Estímulos al Personal Operativo.** Asignaciones que el Instituto destina en beneficio de los servidores públicos por concepto de acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la eficiencia y calidad, estímulos al desempeño, premios y recompensas a empleados, estímulos por años de servicio, estímulos por puntualidad y asistencia, entre otros, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere el concepto 1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

## **2000 Materiales y Suministros**

Este capítulo comprende los conceptos:

**2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales electorales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

**2200 Alimentos y Utensilios.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos y de las Unidades Responsables, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

**2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

**2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

**2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.

**2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

**2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

### **2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

Este concepto comprende las partidas:

**211 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.** Asignaciones destinadas a la adquisición de artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, fleje, sacos y valijas, entre otros.

**21101 Materiales y Útiles de Oficina.** Asignaciones destinadas a la adquisición de artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia tipos, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, enmicadoras, guillotinas, sacapuntas, artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, fleje, sacos y valijas, entre otros.

- 212** **Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin.
- 21201** **Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin.
- 213** **Material Estadístico y Geográfico.** Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.
- 21301** **Material Estadístico y Geográfico.** Asignaciones destinadas a la adquisición de Publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como: las relativas a indicadores económicos y socio - demográficos, cuentas nacionales; estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos y fotografías aéreas, entre otros.
- 214** **Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.
- 21401** **Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos de almacenamiento de datos, discos compactos (CD y DVD) e impresión de datos (tóner), así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, protectores de vídeo, solventes y otros.
- 215** **Material Impreso e Información Digital.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material Estadístico y Geográfico.
- 21501** **Material de Apoyo Informativo.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las Unidades Responsables del Instituto; incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios digitales, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como, discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Excluye lo indicado en la partida 59701 Licencias Informáticas e Intelectuales.
- 216** **Material de Limpieza.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
- 21601** **Material de Limpieza.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

**219**        **Material Electoral.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para celebrar elecciones requeridos para el cumplimiento de los procesos electorales tales como: sello de voto, plumón especial de tinta indeleble para proceso electoral, marcadores de boletas electorales, sujetador de marcadores, sacapuntas especial para marcadores de boleta, caja paquete electoral, mamparas para elección, urnas electorales, base porta urnas, cancel electoral, papel seguridad, cinta de seguridad, etiquetas para sistema braille, marcadora de credencial, entre otros.

**21901**      **Material Electoral.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para celebrar elecciones requeridos para el cumplimiento de los procesos electorales tales como: sello de voto, plumón especial de tinta indeleble para proceso electoral, marcadores de boletas electorales, sujetador de marcadores, sacapuntas especial para marcadores de boleta, caja paquete electoral, mamparas para elección, urnas electorales, base porta urnas, cancel electoral, papel seguridad, cinta de seguridad, etiquetas para sistema braille, marcadora de credencial, entre otros.

## **2200 Alimentos y Utensilios**

Este concepto comprende las partidas:

**221**        **Productos Alimenticios para Personas.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones de las Unidades Responsables, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función del Instituto. Excluye Viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales.

**22103**      **Productos Alimenticios para el Personal que Realiza Labores en Campo o de Supervisión.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las Unidades Responsables, derivado de la ejecución de actividades de supervisión, inspección o de labores en campo, dentro del área geográfica o lugar de su adscripción. Excluye los viáticos, gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo, o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

**22104**      **Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Unidades Responsables.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las Unidades Responsables, derivado de la ejecución de programas que requieran de la permanencia de los servidores públicos dentro de las instalaciones. Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

**22106**      **Productos Alimenticios para el Personal Derivado de Actividades Extraordinarias.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, para la alimentación de los servidores públicos de las Unidades Responsables y terceros, cuando dichos servidores públicos requieran del apoyo de éstos fuera de las instalaciones y dentro del área geográfica del lugar de adscripción de los servidores públicos, derivado de actividades extraordinarias requeridas en el cumplimiento de las funciones del Instituto. Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

**222**        **Productos Alimenticios para Animales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de las Unidades Responsables tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.

- 22201 Productos Alimenticios para Animales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de las Unidades Responsables, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.
- 223 Utensilios para el Servicio de Alimentación.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.
- 22301 Utensilios para el Servicio de Alimentación.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas, y demás electrodomésticos. Excluye los electrodomésticos y utensilios que forman parte del equipo de administración en áreas administrativas especializadas en el servicio de alimentación correspondiente a la partida 51901 Equipo de administración.

#### **2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

Este concepto comprende las partidas:

- 241 Productos Minerales no Metálicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.
- 24101 Productos Minerales no Metálicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.
- 242 Cemento y Productos de Concreto.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.
- 24201 Cemento y Productos de Concreto.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.
- 243 Cal, Yeso y Productos de Yeso.** Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada, cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
- 24301 Cal, Yeso y Productos de Yeso.** Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada, cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
- 244 Madera y Productos de Madera.** Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados
- 24401 Madera y Productos de Madera.** Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados tales como tarimas, polines, tablas, marcos, puertas, barandales, duela, etc.
- 245 Vidrio y Productos de Vidrio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
- 24501 Vidrio y Productos de Vidrio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

**246 Material Eléctrico y Electrónico.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, pilas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

**24601 Material Eléctrico y Electrónico.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, pilas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

**247 Artículos Metálicos para la Construcción.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

**24701 Artículos Metálicos para la Construcción.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

**248 Materiales Complementarios.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras, tapetes, cortinas, tapices, pisos laminados, loseta vinílica, persianas y demás accesorios.

**24801 Materiales Complementarios.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras, tapetes, cortinas, tapices, pisos laminados, loseta vinílica, persianas, y demás accesorios.

**249 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

**24901 Otros materiales y Artículos de Construcción y Reparación.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

## **2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

Este concepto comprende las partidas:

**251 Productos Químicos Básicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

- 25101 Productos Químicos Básicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
- 252 Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, anti germinantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.
- 25201 Plaguicidas, abonos y fertilizantes.** Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.
- 253 Medicinas y Productos Farmacéuticos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, para uso en los consultorios del Instituto o de botiquines de primeros auxilios.
- 25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas, y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, para uso en los consultorios del Instituto o de botiquines de primeros auxilios.
- 254 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en consultorios y botiquines de primeros auxilios, tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, guantes y cubre bocas, entre otros.
- 25401 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, guantes y cubre bocas, entre otros.
- 255 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, utilizados en los laboratorios químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.
- 25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, utilizados en los laboratorios químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.
- 259 Otros Productos Químicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, entre otros.
- 25901 Otros Productos Químicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, entre otros.

#### **2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

Este concepto comprende las partidas:

- 261 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.

- 26102 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, unidades móviles, autobuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
- 26103 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Administrativos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo o supervisión de programas que se requieran en las Unidades Responsables, tales como: recolección y reparto de mensajería y traslado de materiales y suministros, entre otros.
- 26104 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales asignados a Servidores Públicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, asignados a los servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales.
- 26105 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Maquinaria, Equipo de Producción y Servicios Administrativos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de maquinaria y equipo para la producción de bienes y servicios, tales como: aplanadoras, excavadoras, perforadoras de suelo, tractocamiones, tractores, plantas de luz, cocinetas en las Unidades Responsables, entre otros.

#### **2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

Este concepto comprende las partidas:

- 271 Vestuario y Uniformes.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: batas, camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo.
- 27101 Vestuario y Uniformes.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: vestuario y accesorios para proceso electoral, batas, camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo.
- 272 Prendas de Seguridad y Protección Personal.** Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, chamarras, pantalones y demás prendas de protección.
- 27201 Prendas de Protección Personal.** Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, chamarras, pantalones y demás prendas de protección.

- 273 Artículos Deportivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros.
- 27301 Artículos Deportivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que se otorgan a los servidores públicos del Instituto.
- 274 Productos Textiles.** Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
- 27401 Productos Textiles.** Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, banderas, pendones, acabados y recubrimientos; costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
- 275 Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir.** Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
- 27501 Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir.** Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

#### **2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

Este concepto comprende las partidas:

- 291 Herramientas Menores.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, máquina flejadora, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- 29101 Herramientas Menores.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, máquina flejadora, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- 292 Refacciones y Accesorios Menores de Edificios.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.
- 29201 Refacciones y Accesorios Menores de Edificios.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes bisagras, entre otros.
- 293 Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.
- 29301 Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, regaderas, entre otros.

- 294 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información.** Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
- 29401 Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones.** Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas, pantallas, ratón, teclados, cámaras web, entre otros.
- 295 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
- 29501 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
- 296 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte.** Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, entre otros.
- 29601 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte.** Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, gatos hidráulicos o mecánicos, entre otros.
- 297 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad que adquiera el Instituto.
- 29701 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad que adquiera el Instituto.
- 298 Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- 29801 Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- 299 Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.
- 29901 Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores tales como equipo profesional UVHF, equipos de energía ininterrumpida, charolas para Rack, chasis para ventilador, lámparas de uso interno y externo, etc.

### 3000 Servicios Generales

Este capítulo comprende los conceptos:

- 3100 Servicios Básicos.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de las Unidades Responsables. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.
- 3200 Servicios de Arrendamiento.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.
- 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.
- 3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.
- 3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.
- 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.
- 3700 Servicios de Traslado y Viáticos.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.
- 3800 Servicios Oficiales.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por las Unidades Responsables; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.
- 3900 Otros Servicios Generales.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

### 3100 Servicios Básicos

Este concepto comprende las partidas:

- 311 Energía Eléctrica.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las Instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.
- 31101 Servicio de Energía Eléctrica.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las Instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.
- 313 Agua.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las Instalaciones oficiales.
- 31301 Servicio de Agua.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las Instalaciones oficiales.

- 314**      **Telefonía Tradicional.** Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 31401**      **Servicio Telefónico Convencional.** Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 315**      **Telefonía Celular.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.
- 31501**      **Servicio de Telefonía Celular.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular y servicios de datos, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 316**      **Servicios de Telecomunicaciones y Satélites.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.
- 31601**      **Servicio de Radiolocalización.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requerido en el desempeño de funciones oficiales, tales como comunicación por radio, entre otros.
- 31602**      **Servicios de Telecomunicaciones.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales, incluye servicios de comunicación satelital, con excepción de la partida 31901 Servicios Integrales de Telecomunicación.
- 31603**      **Servicios de internet.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de internet, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 317**      **Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información.** Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.
- 31701**      **Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales.** Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.
- 318**      **Servicios Postales y Telegráficos.** Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 31801**      **Servicio Postal.** Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 31802**      **Servicio Telegráfico.** Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional requerido en el desempeño de funciones oficiales.

**319 Servicios Integrales y Otros Servicios.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

**31901 Servicios Integrales de Telecomunicación.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. No incluye los mencionados en las partidas 33301 Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y 31904 Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo.

**31902 Contratación de Otros Servicios de Telecomunicaciones.** Asignaciones destinadas a cubrir la contratación de otros servicios en materia de telecomunicaciones distintos a los señalados en la partida anterior.

**31904 Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de centros de datos principales y/o alternos incluyendo hospedaje, instalaciones físicas tales como eléctricas, contra incendio, de video vigilancia y monitoreo, aire acondicionado, jaulas, así como servidores físicos y/o virtuales, esquemas y equipos de almacenamiento y respaldo de información, red local, y administración de aplicaciones, y otros servicios relacionados.

#### **3200 Servicios de Arrendamiento**

Este concepto comprende las partidas:

**321 Arrendamiento de Terrenos.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

**32101 Arrendamiento de Terrenos.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

**322 Arrendamiento de Edificios.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

**32201 Arrendamiento de Edificios y Locales.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles.

**323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras. Se excluye servicio de fotocopiado.

**32301 Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos, excluye los gastos descritos en las partidas 31901 Servicios Integrales de Telecomunicación y 31602 Servicios de Telecomunicaciones.

**32302 Arrendamiento de Mobiliario.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones del Instituto. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 32301 Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos.

**32303 Arrendamiento de Equipo de Telecomunicaciones.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de Telecomunicaciones, excluye los gastos descritos en las partidas 31901 Servicios Integrales de Telecomunicación y 31602 Servicios de Telecomunicaciones.

- 325 Arrendamiento de Equipo de Transporte.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.
- 32502 Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, para la prestación de servicios públicos, así como para la realización de labores en campo o supervisión. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.
- 32503 Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Administrativos.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, tales como: recolección y reparto de mensajería y traslado de materiales y suministros, entre otros, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo que se requieran en las Unidades Responsables. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.
- 32505 Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servidores Públicos.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su uso por servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.
- 326 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolventadoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo como equipo de fotocopiado, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.
- 32601 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo como equipo de fotocopiado. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 32301 Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos.
- 327 Arrendamiento de Activos Intangibles.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
- 32701 Patentes, Regalías y Otros.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor y membrecías, programas de cómputo, licencias y su actualización, con vigencia igual o menor a un año.
- 329 Otros Arrendamientos.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas, stands y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.
- 32903 Otros Arrendamientos.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas, stands y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.

### 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Este concepto comprende las partidas:

- 331 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.
- 33104 Otras Asesorías para la Operación de Programas.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de las funciones del Instituto, en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, pago a notarios públicos, entre otras, requeridas para la operación de programas y proyectos de las Unidades Responsables, cuando los servicios requeridos no correspondan con las demás partidas del concepto 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.
- 33105 Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios periciales de profesionales o técnicos en alguna materia; designación de interventores, auditores y cualquier otra figura análoga o similar requeridos u ofrecidos en los procesos o procedimientos en que sean parte las Unidades Responsables.
- 333 Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.
- 33301 Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, desarrollo de sitios y/o páginas web, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 32701 Patentes, regalías y otros.
- 33302 Servicios Estadísticos y Geográficos.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.
- 33303 Servicios Relacionados con Certificación de Procesos.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de certificaciones de sistemas y procesos, entre otros, implementados por las Unidades Responsables para mejorar el ejercicio de sus funciones o calidad de sus servicios.
- 33304 Servicios de Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales para el mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 32701 Patentes, regalías y otros.

- 334 Servicios de Capacitación.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezca el Instituto. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.
- 33401 Servicios para Capacitación a Servidores Públicos.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezca el Instituto. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos.
- 335 Servicios de Investigación Científica y Desarrollo.** Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).
- 33501 Estudios e Investigaciones.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros. Excluye las erogaciones comprendidas en las partidas 12101 Honorarios, 33302 Servicios Estadísticos y Geográficos, así como los estudios de pre inversión previstos en la partida 62905 Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas.
- 336 Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía, traducción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.
- 33601 Servicios Relacionados con Traducciones.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios con personas físicas o morales, para realizar todo tipo de traducciones escritas, visuales o verbales.
- 33602 Otros Servicios Comerciales.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería, tarjetones de estacionamiento, pensiones de estacionamiento, tickets de estacionamiento, bordado de uniformes, estenografía, recarga de tóner y otros servicios. Incluye los gastos de estacionamiento para los servidores públicos en su lugar de adscripción. Excluye las impresiones previstas en las partidas 33603 Impresiones de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios Públicos, Identificación, Formatos Administrativos y Fiscales, Formas Valoradas, Certificados y Títulos y 33604 Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Unidades Responsables.

- 33603 Impresiones de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios Públicos, Identificación, Formatos Administrativos y Fiscales, Formas Valoradas, Certificados y Títulos.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con las funciones del Instituto, tales como: credencial de elector, pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población, documentos electorales con emblema de partidos políticos, documentos electorales sin emblema de partidos políticos, actas y papelería electoral.
- 33604 Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Unidades Responsables.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: proscenios, padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, manuales o instructivos para capacitación electoral, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, etiquetas con logotipo del INE y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las Unidades Responsables, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad.
- 33605 Información en Medios Masivos Derivada de la Operación y Administración de las Unidades Responsables.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de difusión, en medios impresos y/o complementarios, de información, incluyendo aquellas que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos, distinta de las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en la partida que corresponda del concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.
- 33606 Servicios de Digitalización.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de digitalización, incluyendo la preparación de los documentos físicos, su escaneo, clasificación y captura en sistemas de cómputo.
- 338 Servicios de Vigilancia.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de las Unidades Responsables como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.
- 33801 Servicios de Vigilancia.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por las Unidades Responsables.
- 339 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales.** Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas, visuales o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.
- 33901 Subcontratación de Servicios con Terceros.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las Unidades Responsables lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, tales como: servicio de asistencia en reuniones, maquila de productos, comisión por emisión de boletos y cualquier otro tipo de comisión, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros. Lo anterior, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por las Unidades Responsables.
- 33903 Servicios Integrales.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las Unidades Responsables por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto del capítulo 3000 Servicios Generales, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para el Instituto. Excluye los servicios considerados en los conceptos de gasto 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad y 3800 Servicios Oficiales, así como 31901 Servicios Integrales de Telecomunicación.

### 3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Este concepto comprende las partidas:

- 341 Servicios Financieros y Bancarios.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de las Unidades Responsables, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
- 34101 Servicios Bancarios y Financieros.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones bancarias, intereses por adeudos de las Unidades Responsables, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación del Congreso de la Unión. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
- 345 Seguro de Bienes Patrimoniales.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: 3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, así como los seguros de vida del personal civil o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
- 34501 Seguros de Bienes Patrimoniales.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos del Instituto. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, así como los seguros de vida del personal civil o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
- 346 Almacenaje, Envase y Embalaje.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
- 34601 Almacenaje, Embalaje y Envase.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
- 347 Fletes y Maniobras.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).
- 34701 Fletes y Maniobras.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
- 349 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales.** Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.
- 34901 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales** Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios financieros bancarios y comerciales no previstos en otras partidas del presente Clasificador.

### 3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Este concepto comprende las partidas:

- 351 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las Unidades Responsables cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
- 35101 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las Unidades Responsables, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de considerados en la partida 62202 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales.
- 352 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
- 35201 Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
- 353 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, instalación de nodos, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
- 35301 Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, instalación de nodos, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
- 354 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- 35401 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de laboratorio.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- 355 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación, mantenimiento y conservación del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de las Unidades Responsables.
- 35501 Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de reparación, mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las Unidades Responsables, incluye lavado de carrocerías e interiores y pago de deducibles.

- 356 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.
- 35601 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.
- 357 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de las Unidades Responsables tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.
- 35701 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las Unidades Responsables, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros (incluye equipo contra incendios y recarga de extintores), cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluido el pago de deducibles de seguros.
- 358 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las Unidades Responsables. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.
- 35801 Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las Unidades Responsables. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos y lavandería de blancos.
- 359 Servicios de Jardinería y Fumigación.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.
- 35901 Servicios de Jardinería y Fumigación.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

### **3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

Este concepto comprende las partidas:

- 361 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer institucional y de los bienes y servicios públicos que presta el Instituto, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.
- 36101 Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Institucionales.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer institucional y de los bienes y servicios públicos que presta el Instituto. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio,

cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

**369 Otros Servicios de Información.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades del Instituto, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este capítulo.

**36901 Servicios Relacionados con Monitoreo de Información en Medios Masivos.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de las Unidades Responsables, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este capítulo.

### **3700 Servicios de Traslado y Viáticos**

Este concepto comprende las partidas:

**371 Pasajes Aéreos.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de las funciones del Instituto. Incluye gastos por traslado, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

**37101 Pasajes Aéreos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las Unidades Responsables, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función del Instituto. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento.

**37104 Pasajes Aéreos Nacionales Para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las Unidades Responsables, en cumplimiento de la función del Instituto, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes Aéreos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión, incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento.

**37106 Pasajes Aéreos Internacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las Unidades Responsables, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, en cumplimiento de la función del Instituto. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento.

**372 Pasajes Terrestres.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de las funciones Institucionales. Incluye gastos por traslado, reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

- 37201 Pasajes Terrestres Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las Unidades Responsables, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función del Instituto. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento, así como los derechos de peaje señalados en el concepto 3900 Otros Servicios Generales.
- 37204 Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las Unidades Responsables, en cumplimiento de la función del Instituto, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partida 37201 Pasajes Terrestres Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento, así como los derechos de peaje señalados en el concepto 3900 Otros Servicios Generales.
- 37206 Pasajes Terrestres Internacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las Unidades Responsables, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, en cumplimiento de la función del Instituto. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento.
- 37207 Pasajes Terrestres Nacionales por Medio Electrónico.** Asignaciones destinadas a cubrir medios de pago electrónico por concepto de transporte urbano y suburbano de servidores públicos, por vía terrestre, a través de dispositivos electrónicos. Excluye los pasajes que se otorguen a los servidores públicos por concepto de viáticos.
- 375 Viáticos en el país.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
- 37501 Viáticos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, arrendamiento de vehículos y hospedajes de servidores públicos de las Unidades Responsables, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37201 Pasajes Terrestres Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión y 37204 Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.
- 37504 Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las Unidades Responsables, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en la partida 37501 Viáticos Nacionales para

Labores en Campo y de Supervisión. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37201 Pasajes Terrestres Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión 37204 Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.

**376** **Viáticos en el Extranjero.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

**37602** **Viáticos en el Extranjero para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, arrendamiento de vehículos y hospedaje de servidores públicos de las Unidades Responsables, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 37206 Pasajes Terrestres Internacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.

**377** **Gastos de Instalación y Traslado de Menaje.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal al servicio de las Unidades Responsables, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

**37701** **Instalación del Personal Federal.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal al servicio de las Unidades Responsables del Instituto, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

**378** **Servicios Integrales de Traslado y Viáticos.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las Unidades Responsables por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para las Unidades Responsables.

**37801** **Servicios Integrales Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de servidores públicos de las Unidades Responsables, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones correspondan a servicios integrales y no proceda su registro en las partidas 37101 a 37104, 37201 a 37204 y 37501 a 37504 de este Clasificador. Esta partida incluye paquetes de viaje y los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento.

**37802** **Servicios Integrales en el Extranjero para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de servidores públicos de las Unidades Responsables, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones correspondan a servicios integrales y no proceda su registro en las partidas 37106, 37206 y 37602 de este Clasificador. Esta partida incluye paquetes de viaje y los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento.

**379 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

**37901 Gastos para Operativos y Trabajos de Campo.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las Unidades Responsables, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo de trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos, de este Clasificador.

### **3800 Servicios Oficiales**

Este concepto comprende las partidas:

**381 Gastos de Ceremonial.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de las Unidades Responsables al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

**38102 Gastos de Ceremonial de los Titulares de las Unidades Responsables.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones de los titulares de las Unidades Responsables del Instituto a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno y a personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero. Esta partida incluye bienes y servicios tales como: hospedaje, alimentos, transportes, organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografías, entre otros.

**382 Gastos de Orden Social y Cultural.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

**38201 Gastos de Orden Social.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración de actos conmemorativos y de orden social y cultural, tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

**383 Congresos y Convenciones.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las Unidades Responsables, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

**38301 Congresos y Convenciones.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las Unidades Responsables, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Esta partida incluye los gastos

estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros; considera costo de ponentes o especialistas para conferencias, simposium y eventos análogos.

**384** **Exposiciones.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las Unidades Responsables, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

**38401** **Exposiciones.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las Unidades Responsables, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otra partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

**385** **Gastos de Representación.** Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mando por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de las Unidades Responsables a los que estén adscritos, conforme a las disposiciones aplicables vigentes.

**38501** **Gastos para Alimentación de Servidores Públicos de Mando.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando, que se realizan fuera de las instalaciones de las Unidades Responsables, con el propósito de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades, conforme a las disposiciones aplicables vigentes.

### **3900 Otros Servicios Generales**

Este concepto comprende las partidas:

**391** **Servicios Funerarios y de Cementerios.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, al servicio del Instituto.

**39101** **Funerales y Pagas de Defunción.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, al servicio del Instituto.

**392** **Impuestos y Derechos.** Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación ambiental, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

**39202** **Otros Impuestos y Derechos.** Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación ambiental, certificación, derechos de peaje incluyendo los pagados por medios electrónicos y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las Unidades Responsables retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales.

- 394 Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
- 39401 Erogaciones por Resoluciones Emitidas por Autoridad Competente.** Erogaciones para cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
- 39403 Otras Asignaciones derivadas de Resoluciones de Ley.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones derivadas de reformas constitucionales, modificaciones de ley o mandatos de leyes específicas con excepción de las previstas en materia de seguridad social y las relativas al capítulo de Servicios Personales. Su uso será aplicable en aquellas erogaciones que por sus características no puedan ser clasificadas en ninguna de las partidas específicas de este Clasificador.
- 395 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.
- 39501 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones.** Erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.
- 396 Otros Gastos por Responsabilidades.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de las Unidades Responsables que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de las Unidades Responsables que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables.
- 39601 Pérdidas del Erario Federal.** Erogaciones de las Unidades Responsables que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su techo presupuestario disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables.
- 39602 Otros Gastos por Responsabilidades.** Erogaciones de las Unidades Responsables que se deriven de la responsabilidad civil del Estado. Incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el techo presupuestario disponible de la Unidad Responsable.
- 398 Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral.** Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo del Instituto en los términos de las leyes correspondientes.
- 39801 Impuesto Sobre Nóminas.** Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo del Instituto en los términos de las leyes correspondientes.
- 399 Otros Servicios Generales.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que el Instituto realiza por cuenta de terceros, recuperables o para el establecimiento de fondos rotatorios o revolventes, cuyo afectación presupuestaria es transitoria dentro del ejercicio.

**39908 Erogaciones por Cuentas de Terceros.** Asignaciones que el Instituto destina para realizar todas aquellas erogaciones por cuenta de terceros, cuyo registro se debe reflejar en sus flujos de efectivo.

**39909 Erogaciones Recuperables.** Asignaciones destinadas por el Instituto, a otorgar toda clase de préstamos o créditos en efectivo al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas, y demás erogaciones recuperables.

#### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Este capítulo comprende los conceptos:

**4400 Ayudas Sociales.** Asignaciones que el Instituto otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

**4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos.** Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta del Instituto ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

**4800 Donativos.** Asignaciones que el Instituto destina por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

**4900 Transferencias al Exterior.** Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el Instituto.

#### **4400 Ayudas Sociales**

Este concepto comprende las partidas:

**441 Ayudas Sociales a Personas.** Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que el Instituto otorga a personas u hogares para propósitos sociales.

**44101 Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria que realizan las Unidades Responsables para casos de personas que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad se justifique reciban ayuda social, distintas de las prestaciones laborables de los servidores públicos y de los subsidios para la población, así como apoyos para celebración de eventos culturales y deportivos, tales como: conciertos, exposiciones, festivales escolares, torneos, eventos para pensionados, concursos, entre otros. Esta partida únicamente será aplicable cuando no sea posible desagregar los gastos por partida que identifique los bienes y servicios en forma específica conforme a las demás partidas de este Clasificador.

**44102 Gastos por Servicios de Traslado de Personas.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, heridos y cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero., Incluye los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación y otros gastos para apoyar a los becarios, investigadores, expositores y demás personal de apoyo que participe en ponencias, seminarios internacionales, congresos, consultas o cursos de capacitación. Excluye el pago de honorarios previstos en la partida 33401 Servicios para Capacitación a Servidores Públicos, y los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

**44103 Premios, Recompensas, Pensiones de Gracia y Pensión Recreativa Estudiantil.** Asignaciones destinadas al otorgamiento de premios y recompensas civiles por certámenes que organicen o patrocinen las Unidades Responsables, los premios y recompensas establecidos en los sistemas nacional de investigadores, de creadores y de otras disciplinas, así como las pensiones civiles o de gracia que se otorgan a personas por sus méritos o aportaciones en beneficio del país.

- 44105 Apoyo a Voluntarios que Participan en Diversos Programas Federales.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que por concepto de apoyos se otorgan a personas físicas que, en su carácter de voluntarios, sin ser servidores públicos, ni estar sujetas a una relación laboral subordinada, coadyuvan de manera temporal y con actividades específicas determinadas en programas de carácter federal, tales como: evaluaciones, encuestas, sondeos, entre otros. Quedan excluidos: los conceptos del Capítulo 1000 Servicios Personales y 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros servicios.
- 44106 Compensaciones por Servicios de Carácter Social.** Asignaciones destinadas al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en las Unidades Responsables.
- 44107 Apoyo a Representantes del Poder Legislativo y Partidos Políticos Ante el Consejo General del INE.** Asignaciones destinadas a otorgar apoyos a los representantes del Poder Legislativo y los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- 44108 Dietas a Consejeros Electorales Locales y Distritales en Proceso Electoral.** Asignaciones destinadas a otorgar dietas a los Consejeros Electorales locales y distritales en proceso electoral.
- 44109 Apoyos para Alimentos a Funcionarios de Casilla el Día de la Jornada del Proceso Electoral.** Asignaciones destinadas a otorgar alimento a los funcionarios de casilla el día de la jornada del proceso electoral.
- 44110 Apoyo Financiero a Consejeros Electorales Locales y Distritales en Proceso Electoral.** Asignaciones destinadas a otorgar apoyo financiero a los Consejeros Electorales locales y distritales en proceso electoral.
- 444 Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas.** Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
- 44401 Apoyos a la Investigación Científica y Tecnológica de Instituciones Académicas y Sector Público.** Asignaciones destinadas a apoyar la capacidad política, electoral, democrática, científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento en universidades e instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y en general en instituciones del sector público federal y estatal, así mismo, para apoyar las acciones relacionadas con la generación, difusión, aplicación y actualización del conocimiento político, electoral, democrático, científico y tecnológico; y el fortalecimiento de su infraestructura.
- 44402 Apoyos a la Investigación Científica y Tecnológica en Instituciones sin Fines de Lucro.** Asignaciones destinadas a apoyar la capacidad política, electoral, democrática, científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento en instituciones del sector social y privado, personas físicas y morales, así mismo, para apoyar las acciones relacionadas con la generación, difusión, aplicación y actualización del conocimiento político, electoral, democrático, científico y tecnológico, y el fortalecimiento de su infraestructura.
- 445 Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro.** Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.
- 44501 Apoyo Financiero a la Comisión Nacional de Vigilancia Locales y Distritales del Registro Federal de Electores.** Asignaciones destinadas a otorgar apoyo financiero a la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) del Registro Federal Electores, conforme se establece en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.
- 44502 Financiamiento Público a Partidos y Agrupaciones Políticas con Registro Autorizado por la Autoridad Electoral.** Asignaciones destinadas a otorgar financiamiento público a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, Candidatos y Candidatas Independientes con registro autorizado conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

## 4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos

Este concepto comprende las partidas:

- 461 Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 46101 Aportaciones a Fideicomisos Públicos.** Asignaciones que las dependencias con cargo a su presupuesto o las entidades afectan al patrimonio de un fideicomiso público o acto jurídico análogo.
- 46102 Aportaciones a Mandatos Públicos.** Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan a los mandatarios, para que por cuenta de aquéllas ejecuten las acciones que les encomienden o acto jurídico análogo.
- 462 Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 463 Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 464 Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.
- 465 Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.
- 466 Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.
- 469 Otras Transferencias a Fideicomisos.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los inherentes a sus funciones.
- 46901 Aportaciones a Fideicomisos Constituidos por el INE.** Asignaciones que el Instituto destina al incremento del patrimonio de un fideicomiso ya existente; o para la creación de uno nuevo, previa autorización del Consejo General.

## 4800 Donativos

Este concepto comprende las partidas:

- 481 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro.** Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.
- 48101 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro.** Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.

**485 Donativos Internacionales.** Asignaciones que el Instituto otorga, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio político, electoral, democrático, social y cultural.

**48501 Donativos a Organismos e Instituciones Internacionales.** Asignaciones destinadas por el órgano autónomo, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, al otorgamiento de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio político, electoral, democrático, social y cultural.

#### **4900 Transferencias al Exterior**

Este concepto comprende las partidas:

**492 Transferencias para Organismos Internacionales.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el Instituto.

**49201 Cuotas y Aportaciones a Organismos Internacionales.** Asignaciones destinadas a instituciones y organismos internacionales, derivadas de Acuerdos, Convenios o Tratados celebrados por el Instituto, así como otras aportaciones de carácter internacional que se asuman.

#### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Este capítulo comprende los conceptos:

**5100 Mobiliario y Equipo de Administración.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Instituto.

**5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educativos y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

**5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.

**5400 Vehículos y Equipo de Transporte.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

**5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

**5700 Activos Biológicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

**5800 Bienes Inmuebles.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

## 5100 Mobiliario y Equipo de Administración

Este concepto comprende las partidas:

- 511 Muebles de Oficina y Estantería.** Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran las Unidades Responsables para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
- 51101 Mobiliario.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las Unidades Responsables para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
- 513 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos.** Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.
- 51301 Bienes Artísticos y Culturales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de objetos artísticos y culturales, tales como pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales para banda y orquestas y en general, todos los bienes que constituyan acervo patrimonial artístico y cultural del país.
- 515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora y teléfono y arneses, entre otras.
- 51501 Bienes Informáticos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora y teléfono y arneses, entre otras. **Sin incluir los mencionados en la partida 56501 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones.**
- 519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las Unidades Responsables, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos del Instituto. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos del mismo.
- 51901 Equipo de Administración.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las Unidades Responsables, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos del Instituto. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

## 5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

Este concepto comprende las partidas:

- 521 Equipos y Aparatos Audiovisuales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores y pantallas, entre otros.
  - 52101 Equipos y Aparatos Audiovisuales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores y pantallas, entre otros.
- 522 Aparatos Deportivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.
  - 52201 Aparatos Deportivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.
- 523 Cámaras Fotográficas y de Video.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
  - 52301 Cámaras Fotográficas y de Video.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
- 529 Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.** Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educativo y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.
  - 52901 Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.** Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educativo y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

## 5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Este concepto comprende las partidas:

- 531 Equipo Médico y de Laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
  - 53101 Equipo Médico y de Laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
- 532 Instrumental Médico y de Laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
  - 53201 Instrumental Médico y de Laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

## 5400 Vehículos y Equipo de Transporte

Este concepto comprende las partidas:

- 541 Vehículos y Equipo Terrestre.** Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.
- 54103 Vehículos y Equipo Terrestre, Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, ambulancias, carros para bomberos, motocicletas, bicicletas, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.
- 54104 Vehículos y Equipo Terrestre, Destinados a Servicios Administrativos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipos de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, ambulancias, carros para bomberos, motocicletas, bicicletas, entre otros.
- 54105 Vehículos y Equipos Terrestres, Destinados a Servidores Públicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos terrestres, que se otorgan a los servidores públicos de mando de las Unidades Responsables, por requerimientos de su cargo, para el desempeño de las funciones oficiales.
- 542 Carrocerías y Remolques.** Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
- 54201 Carrocerías y Remolques.** Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
- 543 Equipo Aeroespacial.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.
- 54303 Vehículos y Equipo Aéreo, Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo aéreo para el transporte de personas y carga, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.
- 545 Embarcaciones.** Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.
- 54502 Vehículos y Equipo Marítimo, Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo marítimo, para el transporte de personas y carga, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.
- 549 Otros Equipos de Transporte.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores.
- 54901 Otros Equipos de Transporte.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores.

## 5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Este concepto contempla las partidas:

- 562 Maquinaria y Equipo Industrial.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
- 56201 Maquinaria y Equipo Industrial.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
- 565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de télex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
- 56501 Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de télex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, telegráficos, y demás equipos y aparatos para el mismo fin. Se excluye los mencionados en la partida 51501 Bienes Informáticos.
- 566 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información.
- 56601 Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico, nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en las partidas 56501 Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones y 51501 Bienes Informáticos.
- 567 Herramientas y Máquinas-Herramienta.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, montacargas y demás herramientas consideradas en los activos fijos del Instituto.
- 56701 Herramientas y Máquinas Herramienta.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, montacargas y demás herramientas consideradas en los activos fijos del Instituto.
- 569 Otros Equipos.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por el Instituto, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.
- 56901 Bienes Muebles por Arrendamiento Financiero.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las Unidades Responsables con arrendamiento financiero o bajo la modalidad de arrendamiento financiero especial, Construcción, Arrendamiento y Transferencia (BLT por sus siglas en inglés) y Construcción, Operación y Transferencia (BOT por sus siglas en inglés), entre otras figuras análogas.

- 56902 Otros Bienes Muebles.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las Unidades Responsables no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como equipo contra incendio, equipos detectores de metales fijos y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

#### **5700 Activos Biológicos**

Este concepto comprende las partidas:

- 577 Especies Menores y de Zoológico.** Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.
- 57701 Animales de Custodia y Vigilancia.** Asignaciones destinadas a la adquisición de animales de custodia y vigilancia.
- 579 Otros activos biológicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.
- 57901 Otros activos biológicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

#### **5800 Bienes Inmuebles**

Este concepto comprende las partidas:

- 581 Terrenos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de las Unidades Responsables.
- 58101 Terrenos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios de las Unidades Responsables.
- 583 Edificios no Residenciales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el Instituto para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.
- 58301 Edificios y Locales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que requiera el Instituto para desarrollar sus actividades.
- 589 Otros Bienes Inmuebles.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las Unidades Responsables del Instituto no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.
- 58902 Bienes Inmuebles en la Modalidad de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las Unidades Responsables del Instituto bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.
- 58903 Bienes Inmuebles por Arrendamiento Financiero.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las Unidades Responsables del Instituto con arrendamiento financiero o bajo la modalidad de arrendamiento financiero especial, Construcción, Arrendamiento y Transferencia (BLT por sus siglas en inglés) y Construcción, Operación y Transferencia (BOT por sus siglas en inglés) entre otras figuras análogas.

#### **5900 Activos Intangibles**

Este concepto comprende las partidas:

- 591 Software.** Asignaciones destinadas a la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del Instituto, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

- 59101 Software.** Asignaciones destinadas a la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del Instituto, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.
- 592 Patentes.** Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.
- 59201 Patentes.** Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial que sean propiedad del Instituto. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.
- 593 Marcas.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte del Instituto.
- 59301 Marcas.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación al Instituto.
- 594 Derechos.** Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
- 59401 Derechos.** Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que realice el Instituto.
- 595 Concesiones.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
- 59501 Concesiones.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
- 596 Franquicias.** Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica.
- 59601 Franquicias.** Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica.
- 597 Licencias Informáticas e Intelectuales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales con vigencia mayor a un año.
- 59701 Licencias Informáticas e Intelectuales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos, intelectuales y licencias de uso de paquetes y programas, con vigencia mayor a un año realizados por el Instituto para el logro de sus objetivos.
- 598 Licencias Industriales, Comerciales y Otras.** Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.
- 59801 Licencias Industriales, Comerciales y Otras.** Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular, realizados por el Instituto para el logro de sus objetivos.

**599 Otros Activos Intangibles.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

**59901 Otros Activos Intangibles.** Asignaciones realizadas por el Instituto, destinadas a cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

### **6000 Inversión pública**

Este capítulo comprende los conceptos:

**6200 Obra Pública en Bienes Propios.** Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad del Instituto. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

### **6200 Obra Pública en Bienes Propios**

Este concepto comprende las partidas:

**622 Edificación no Habitacional.** Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento mayor o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**62201 Obras de Construcción para Edificios no Habitacionales.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de: edificios, almacenes, espacios de entretenimiento cultural y recreativo, entre otros propiedad del Instituto.

**62202 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales.** Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación mayores de edificios, almacenes, espacios de entretenimiento cultural y recreativo, entre otros propiedad del Instituto.

**627 Instalación y Equipamiento en construcciones.** Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**62701 Instalaciones y Obras de Construcción especializada.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de pilotes, perforación de pozos de agua, techado e impermeabilización; obra de concreto, doblaje y edificación de acero; obra de albañilería, construcciones especializadas para el comercio; calefacción, ventilación y aire acondicionado; obra de plomería hidráulica y de tendido de drenaje; obras para la instalación de gas, eléctrica y de aislamiento, obras de construcción de enrejados y pasamanos, entre otros. Incluye las instalaciones de maquinaria y equipo especializado, cuando su costo sea superior al de adquisición de los bienes que se adhieran a los inmuebles.

**629 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados.** Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

**62902 Obras de Terminación y Acabado de Edificios.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, entre otros.

**62903 Servicios de Supervisión de Obras.** Asignaciones destinadas a la contratación de servicios de supervisión de obras públicas.

- 62905 Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas.** Asignaciones destinadas a la contratación de otros servicios relacionados con la obra pública para los cuales no existe partida específica tales como: diseños arquitectónicos, artísticos y de ingeniería industrial y electromecánica; estudios técnicos, ecológicos y de impacto ambiental; estudios técnicos de agronomía y desarrollo pecuario; mecánica de suelos; estudios de hidrología, topografía, geología, geotecnia, geofísica y geotermia; aerofotogrametría, oceanografía y meteorología, estudios de ingeniería de tránsito; de tenencia de la tierra y de restitución de la eficiencia de las instalaciones; control de calidad, resistencia de materiales y radiografías industriales, trabajos de organización, informática y sistemas; arrendamientos relacionados con equipos para la construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil, estudios de preinversión y demás servicios relacionados con las obras públicas.

## **II. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO**

El Clasificador por Tipo del Gasto relaciona las transacciones del Instituto que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente y de Capital.

- 1 Gasto Corriente**
- 2 Gasto de Capital**

A continuación se conceptualizan las siguientes categorías:

### **1. Gasto Corriente**

Comprende las erogaciones destinadas a la operación del Instituto, tales como contratación de los recursos humanos, prestaciones de seguridad social, gastos de consumo, servicios básicos, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa del Instituto durante la vigencia del año fiscal y se devengan en dicho periodo.

### **2. Gasto de Capital**

Es el total de las asignaciones destinadas a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles, que contribuyen a acrecentar y preservar el patrimonio y sirven como instrumentos para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Para identificar el gasto público por su naturaleza económica, durante el proceso de programación e integración del anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como en la etapa del ejercicio, las Unidades Responsables deberán establecer el vínculo, por capítulo, concepto y partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto, con el componente de la clave presupuestaria correspondiente a la naturaleza económica, conforme a lo establecido en las normas presupuestales vigentes y considerando la definición de gasto corriente y de capital.

Conservando la armonización, la clasificación por Tipo de Gasto del Instituto se encuentra desagregada en su Plan de Cuentas auto Cuentas autorizado.

### **Revisiones anteriores al Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el Instituto Nacional Electoral**

Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF

1. 1º. de febrero de 2002.
  2. 15 de enero de 2003
  3. 18 de febrero de 2004
  4. 14 de febrero de 2005
  5. 27 de julio de 2006
  6. 6 de enero de 2011
  7. 24 de julio de 2013.
  8. 22 de diciembre de 2014.
  9. 4 de diciembre de 2015.
-